
PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2020

COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A large signature at the top right.
A signature below it.
Initials "pe" in the middle.
A signature below "pe".
A signature at the bottom right.
A teal triangle at the bottom right corner containing the number "1".

Contenido

Introducción.....	3
Glosario.....	4
Antecedentes.....	5
Marco Jurídico.....	7
Integración del Sistema Estatal Anticorrupción.....	8
Integración del Comité Coordinador.....	8
Facultades del Comité Coordinador del SEANL.....	8
Definición del Plan de Trabajo.....	11
Plan de Trabajo.....	12
Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional.....	12
Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.....	14
Eje Rector 3. Políticas Públicas.....	15
Eje rector 4. Vinculación y participación ciudadana.....	18
ANEXOS. Indicadores y metas	



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature, a checkmark, and several initials.

Introducción

El Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León (SEANL) es una instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos.

Para su funcionamiento, el Sistema cuenta con un Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este, con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Desde su conformación en el mes de octubre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se ha dado a la tarea de sentar las bases para lograr su adecuado funcionamiento y cumplir con lo establecido en la Ley General y el marco normativo local en el Estado, esto con el fin de alcanzar el objetivo para el cual fue creado el SEANL.

Siendo así, en su primer año de gestión (2019), el Comité Coordinador del SEANL realizó importantes acciones para asegurar su operación estableciendo bases jurídicas y administrativas de sus distintos órganos con el fin de asegurar y encausar una adecuada implementación. Para ello, se han promovido acciones de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción iniciado los trabajos para la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción; establecido agendas de trabajo con diversos Municipios del Estado en la suma a los esfuerzos del combate a la corrupción en el marco de su autonomía; entre otras referidas en el informe presentado por quien preside el mismo.

El Plan de Trabajo del Comité Coordinador del SEANL para el año 2020 que se presenta es un documento que establece referencia para las acciones a desarrollar a lo largo del ejercicio y es un documento dinámico que será evaluado de manera permanente por sus integrantes en el interés de realizar ajustes o fortalecer el mismo con base en la agenda establecida en el ámbito local y nacional en la consolidación de ambos sistemas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Glosario

CCSEANL	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CESEANL	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CPCNL	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LSEANL	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
PTA	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
PEANL	Política Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
PNA	Política Nacional Anticorrupción.
SEANL	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SESEANL	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.





Antecedentes

El 23 de enero de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, aprobó su Programa Anual de Trabajo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, consignado en el Tomo CLVI, Número 63, de fecha 22 de mayo de 2019, páginas de la 41 a la 59; el objetivo general del documento es establecer las bases de trabajo entre los integrantes del Comité y los Entes Públicos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, instituciones públicas y privadas, la sociedad civil, organizaciones empresariales y una ciudadanía más informada y consiente de la situación de la corrupción en el Estado.

Durante el año 2019, el Comité Coordinador informó a la ciudadanía sobre las actividades realizadas en virtud sus atribuciones. El pasado 30 de agosto aprobó el Informe Anual de actividades alineadas a su Programa Anual de Trabajo, incluyendo los proyectos de resolución y los informes detallados de las entidades de fiscalización superior y los Órganos Internos de Control, sobre el porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Por otra parte, durante 2019, para el desempeño de lo señalado, y en cumplimiento a sus funciones, el Comité Coordinador, así como el Órgano de Gobierno del SEANL realizaron 10 sesiones de las cuales 4 fueron de carácter ordinario y 6 extraordinarias. A continuación, se detallan las sesiones que puntualizan los acuerdos tomados para la operación y fortalecimiento del SEANL:

Sesiones del Comité Coordinador 2019			
Tipo de Sesión	Número	Fecha	Acuerdos
Ordinaria	01	23-01-2019	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Calendario Anual de Sesiones de la Comité Coordinador; Aprobación de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador; Aprobación del Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador; Informe de Avances y Resultados del ejercicio 2018 del Comité Coordinador.
Extraordinaria	01	26-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de realizar mesa de trabajo con los Municipios del Estado, a fin de presentar las bases y lineamientos que deberán contener los Reglamentos Municipales en materia de Anticorrupción.
Ordinaria	02	09-05-2019	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Recomendación No Vinculante para los Gobiernos Municipales del Estado de Nuevo León, relacionada con la emisión de Reglamento Municipal Anticorrupción; Presentación del Informe de Avances del Comité Coordinador.



Ordinaria	03	02-08-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proceso para la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción; • Aprobación del dictamen que contiene reforma a los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
Extraordinaria	02	30-08-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, periodo 2018-2019.
Extraordinaria	03	08-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de la Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, así como de la incorporación a ese Órgano Colegiado de integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Sesiones del Órgano de Gobierno 2018 -2019			
Tipo de Sesión	Número	Fecha	Acuerdos
Extraordinaria	01	20-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de contratación de servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, a propuesta del Secretario Técnico, conforme lo dispone la fracción XIX del artículo 42 de la LSEANL.
Ordinaria	01	30-09-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del dictamen que contiene el Informe del desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva del SEANL del 2° trimestre de 2019, así como el ejercicio del Presupuesto de ingresos, egresos y los estados financieros correspondientes. • Aprobación del dictamen que contiene reformas al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SEANL, así como los Lineamientos que regulan las Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del referido Sistema. • Aprobación de las fechas para celebrar las próximas sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno de la citada Secretaría. • Aprobación de la aclaración del Anexo único del tabulador de salarios de la SESEANL.
Extraordinaria	02	17-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del dictamen que contiene el presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del SEANL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
Extraordinaria	03	18-12-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del dictamen que contiene modificación al Presupuesto Anual 2019 de la Secretaría Ejecutiva del SEANL. • Aprobación del dictamen de la auditoría externa, sobre los estados financieros de la citada Secretaría Ejecutiva y autorizar la publicación de los mismos. • Presentación del Informe de las actividades de la SESEANL, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, correspondiente al periodo julio-septiembre 2019 (trimestrales).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Marco Jurídico

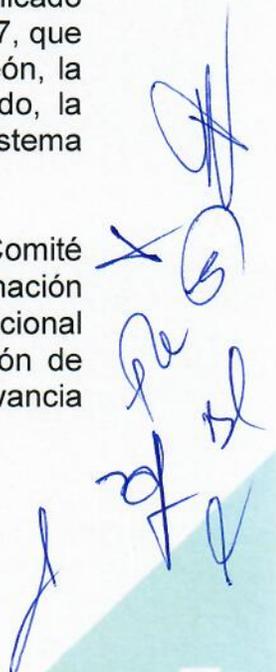
El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempla la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la Federación, los Estados y Municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚM.... 097, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 15 de abril de 2016, por el que reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativo a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, expidió el Decreto NÚM.... 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En ese sentido, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes públicos.



Integración del Sistema Estatal Anticorrupción

La ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el estado de Nuevo León establece en su Artículo 7, las instituciones y órganos que participan en la integración del SEANL.

I. El Comité Coordinador;

II. El Comité de Participación Ciudadana;

III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización;
y

IV. Los representantes de los entes públicos.

Integración del Comité Coordinador

De igual forma, la referida Ley en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

Facultades del Comité Coordinador del SEANL

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las siguientes atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

- I. La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, promoción y aprobación de la política pública estatal en la materia, así como su evaluación y desempeño, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la



- legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior; con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
 - V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
 - VI. Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
 - VII. La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - VIII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los entes públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
 - IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá resoluciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
 - X. El establecimiento de mecanismos de coordinación en conjunto con los entes públicos del Estado y los gobiernos municipales;
 - XI. La determinación, aplicación y seguimiento a nivel Estatal de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
 - XII. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales y metodologías de medición, y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
 - XIII. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Re', 'de', and 'de']

- para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;
- XIV. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
 - XV. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
 - XVI. Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Sistema Estatal de Información;
 - XVII. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar al combate de la corrupción en el Estado; y, en su caso, compartir a la comunidad las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y
 - XVIII. Las demás señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y esta Ley.



Estructura del Plan de Trabajo del Comité Coordinador 2020

El Plan de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020 contiene los principales objetivos, estrategias y líneas de acción, por medio de los cuales se planea continuar fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos. El Plan es resultado del trabajo realizado en la mesa de coordinación integrada por las personas que han sido designadas como enlace por los titulares de los distintos integrantes del Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva.

El Plan pretende ser alcanzable y alineado a las facultades establecidas en la normativa, considerando entre otros aspectos, las acciones relevantes establecidas en el Plan de Trabajo del año 2019, que deberán continuar impulsándose, así como temas puntuales para consolidar el Sistema y recursos disponibles para la operación de las actividades.

El plan se encuentra conformado en 4 Ejes Rectores que se muestran en la siguiente tabla. Los mismos están formulados bajo 7 objetivos, 12 estrategias y 34 líneas de acción.



Como anexo, de igual forma se establecen algunas metas e indicadores para seguimiento a la implementación del mismo, que permitirá al Comité Coordinador y a la sociedad en general el tener un marco de referencia de su cumplimiento.

Plan de Trabajo

Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional.

Objetivo

- 1.1 Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.**

Estrategia

- 1.1.1** Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información en los Entes Públicos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción.

- 1.1.1.1** *Apoyar la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.*
- 1.1.1.2** *Organizar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la integración de una red de enlaces de los Entes Públicos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.*
- 1.1.1.3** *Aprobar bases que establezcan los mecanismos coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del Sistema Estatal.*

Estrategia

- 1.1.2** Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del Sistema.

Líneas de acción

- 1.1.2.1 *Emitir recomendaciones y resoluciones ante las autoridades respectivas, que fomenten la prevención y disuasión de faltas administrativas, hechos de corrupción y mejoras al desempeño del control interno que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Sistema.*
- 1.1.2.2 *Definir acciones estratégicas en materia de prevención y combate a la corrupción derivadas de las necesidades, oportunidades y riesgos identificados en los diagnósticos y estudios en la materia dentro del Estado.*
- 1.1.2.3 *Promover, a través de la Secretaría Ejecutiva y las entidades responsables, programas de capacitación y difusión en materia de combate a la corrupción para ser implementadas de manera transversal en los entes que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, así como la profesionalización de los funcionarios públicos.*
- 1.1.2.4 *Establecer convenios de colaboración con instituciones del ámbito internacional, nacional y local cuyos programas y proyectos inciden en la implementación de políticas públicas eficientes y eficaces en el combate a la corrupción.*

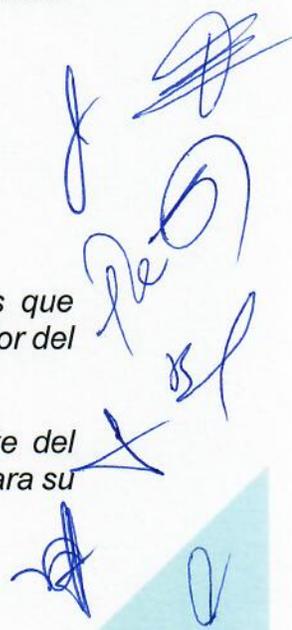
Estrategia

- 1.1.3 Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Líneas de Acción

- 1.1.3.1 *Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 1.1.3.2 *Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del Sistema Nacional Anticorrupción a los Sistemas Estatales, para su análisis y posible implementación.*

Estrategia



implementar el Sistema Nacional de Fiscalización en el Estado.

Líneas de acción

- 1.1.4.1** *Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el Estado del Sistema Nacional de Fiscalización para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al Sistema Estatal Anticorrupción.*

Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Objetivo

- 2.1 Asegurar la participación de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción de acuerdo con la normatividad en la materia.**

Estrategia

- 2.1.1** Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación de los Municipios del Estado.

Línea de Acción

- 2.1.1.1** *Establecer bases y convenios marco de coordinación con los Municipios.*

Estrategia

- 2.1.2** Promover la consolidación del marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción

- 2.1.2.1** *Dar seguimiento al trabajo legislativo de la reforma de las Legislaciones Secundarias del Sistema Estatal Anticorrupción.*
- 2.1.2.2** *Promover y participar en foros de análisis, mesas de trabajo y promover la discusión a las reformas de la legislación en la materia, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar al combate de la corrupción en el Estado.*
- 2.1.2.3** *Promover la adecuación del marco normativo interno de las instituciones y entes integrantes el SEANL para identificar y*

fortalecer las funciones de los servidores públicos responsables de una adecuada coordinación.

Estrategia

2.1.3 Consolidar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción

2.1.3.1 *Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para avanzar en el cumplimiento de sus funciones.*

2.1.3.1 *Mantener una coordinación efectiva con la Secretaría Ejecutiva para el establecimiento de criterios de evaluación y elaboración de informes del Comité Coordinador.*

Eje Rector 3. Políticas Públicas

Objetivo:

3.1 Contar con estudios y diagnósticos actualizados en materia de corrupción en el Estado.

Estrategia

3.1.1 Promover con el apoyo de expertos, académicos, centros de investigación y la Secretaría Ejecutiva la elaboración de estudios e insumos para para la construcción de políticas públicas efectivas, indicadores útiles, oportunos, y confiables en materia anticorrupción.

Líneas de Acción:

3.1.1.1 *Impulsar el diseño e implementación de instrumentos de medición de percepción e incidencia en la población del estado sobre el fenómeno de la corrupción.*

3.1.1.2 *Facilitar la elaboración de estudios, diagnósticos y análisis de riesgos que integren información y datos relevantes para la toma de decisiones del Comité Coordinador.*

3.1.1.3 *Identificar e integrar estudios y diagnósticos desarrollados por las entidades de gobierno, centros de investigación y la sociedad civil en el proceso de elaboración de políticas y toma de decisiones.*

3.1.1.4 *Establecer por medio de la Secretaría Ejecutiva un centro de documentación de estudios y diagnósticos disponibles en los ámbitos internacional, nacional y local en materia de atención y combate a la corrupción.*

Objetivo

3.2 Conocer las capacidades institucionales para el combate a la corrupción de los Entes Públicos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar áreas de oportunidad y necesidades que faciliten el diseño de políticas públicas que permitan una adecuada coordinación y fortalecimiento del Sistema.

Estrategia

3.2.1 Gestionar a través de la Secretaría Ejecutiva el diseño de instrumentos de investigación para el análisis y diagnóstico de la capacidad técnica, institucional y de cumplimiento a la normativa en la materia del gobierno estatal, municipal, órganos autónomos y descentralizados.

Línea de Acción

3.2.1.1 *Identificar las buenas prácticas, acciones y programas de carácter permanente orientados a la capacitación, prevención y sanción de conductas vinculadas a hechos de corrupción y faltas administrativas, en los entes públicos que integran el Sistema.*

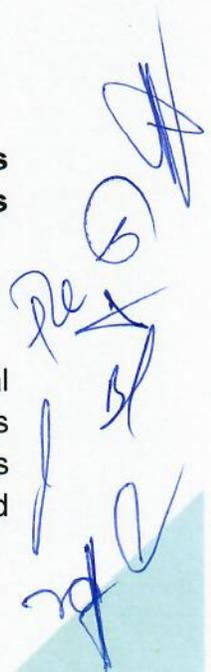
Objetivo

3.3 Contar con una Política Estatal Anticorrupción que permita articular los esfuerzos en la prevención, investigación y la sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Estrategia

3.3.1 Impulsar la construcción de la propuesta de la Política Pública Estatal Anticorrupción en el estado de Nuevo León con la participación de las instituciones que conforman el Sistema Estatal, Instituciones Académicas, Centros de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, y la participación de la ciudadanía.

Líneas de Acción:



- 3.3.1.1 *Apoyar los trabajos del Comité Asesor y la Comisión Ejecutiva para la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.*
- 3.3.1.2 *Capitalizar las capacidades y herramientas de instituciones académicas y centros de investigación con experiencia en la materia para los trabajos de diseño de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.*
- 3.3.1.3 *Asegurar que la propuesta cumpla con lo mandatado por la Ley en cuanto a los elementos de fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público.*
- 3.3.1.4 *Participar en los foros de consulta durante el proceso de la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.*
- 3.3.1.5 *Establecer las bases para el diseño de indicadores de seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción una vez que esta sea aprobada.*

Objetivo:

3.4 Aprobar los mecanismos técnicos y operativos del Sistema Estatal de Información que permitan cumplir con lo establecido en la Ley.

Estrategia:

3.4.1 Instruir a la Secretaría Ejecutiva para formalizar el diseño técnico y de protocolos de operación del Sistema Estatal de Información que permitirá el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información, proporcionada por los entes obligados del Sistema.

Líneas de Acción:

- 3.4.1.1 *Impulsar el diseño de las bases para el acceso, recepción, integración de información del Sistema Estatal de Información en concordancia con los requerimientos de la Plataforma Digital Nacional.*
- 3.4.1.2 *Aprobar bases para la participación de los sujetos obligados a presentar información en el Sistema Estatal de Información.*
- 3.4.1.3 *Emitir los formatos de declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos, así como de los particulares que presten algún servicio a los entes públicos, y asegurar por medio de la Secretaría Ejecutiva cumplir en tiempo con lo establecido en los acuerdos del Comité Coordinador del SNA para su entrada en vigor en el ámbito local.*

X
B
Bl
f
re
re

Eje rector 4. Vinculación y participación ciudadana

Objetivo:

4.1 Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

Estrategia:

4.1.1 Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL a través de las acciones emprendidas dentro de su Programa de Trabajo Anual, así como la participación de la ciudadanía.

Líneas de Acción:

- 4.1.1.1** *Colaborar en el establecimiento de políticas y programas de formación y participación ciudadana en materia de combate a la corrupción que requieran la participación de los entes que integran el Comité Coordinador del SEANL.*
- 4.1.1.2** *Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, estado de derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.*
- 4.1.1.3** *Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del Sistema Estatal Anticorrupción para brindar información, recibir propuestas, recibir consultas.*
- 4.1.1.4** *Apoyar las acciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva para incrementar el nivel de conocimiento del SEANL por parte de la ciudadanía.*



**COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño
Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.



Mtro. Diego Tamez Garza
Representante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción del Estado de Nuevo León.



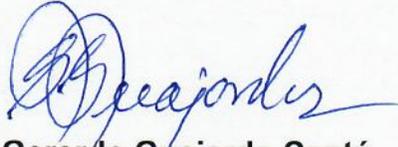
Mtra. Norma Juárez Treviño
Representante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción del Estado de Nuevo León.



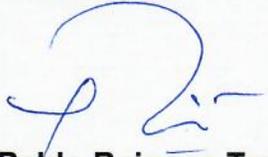
C.P.C. Jorge G. Galván González
Titular de la Auditoría Superior del
Estado de Nuevo León.



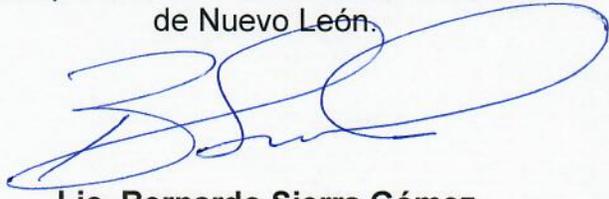
Lic. Javier Garza y Garza
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del Estado de
Nuevo León



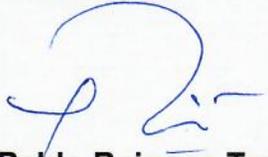
Dr. Gerardo Guajardo Cantú
Contralor General de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del Estado
de Nuevo León.



Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño
Representante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Nuevo León.



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información
del Estado de Nuevo León



Lic. Mario Treviño Martínez
Magistrado de la Sala Especializada en
materia de Responsabilidades
Administrativas del Estado de Nuevo León